

No ha sido, este el voto de la ley; no ha sido tal la intencion del gobierno; no es esta tampoco, segun mi opinion, la de los señores abogados del rey; sino que arrastrados por su zelo, y marchando por una carrera enteramente nueva, con pasos quizá precipitados, no han calculado ni previsto las consecuencias del primero que han dado.

VIII.

CONCLUSION.

He concluido mi trabajo, en el cual he defendido por cuarta vez la libertad de la imprenta. Los axiomas, que los señores abogados del rey han tomado por base en su nueva doctrina, son destructores de esta libertad. Estos axiomas, y la práctica que se ha seguido por ellos, son contrarios á la letra de nuestra carta, y al espíritu de las leyes promulgadas sobre esta importante porcion de nuestros derechos.

He declarado al principio de este escrito que yo no atribuia á los magistrados, cuyas aserciones he impugnado, la intencion de sofocar una libertad que nuestro pacto constitucional consagra, y el rey ha prometido. Su celo, su poca experiencia sobre cuestiones nuevas, y la dificultad de sentar reglas fijas antes de haberlas experimentado, tales son las causas de sus errores; pero estos errores son graves. Cuando yo no hubiera dado la prueba detallada, ella resultaria de las peroraciones que han terminado los alegatos de estos magistrados; porque el uno y el otro han profesado los mismos principios, y han marchado fielmente por un mismo sendero.

Cœu duo nubigenæ descendunt montibus altis

Centauri.....

« Todavía se necesita un ejemplo, ha
» dicho M. de Vatismenil en sus con-
» clusiones contra M. Chevalier: la con-

» denacion que habeis pronunciado re-
 » cientemente y el fallo que acabais de
 » dar en esta causa, señores, enseñará á
 » los autores que nadie puede hacer *sin*
 » *peligro* la crítica de las personas y de
 » las cosas que se deben respetar. Asi
 » aprenderán que la medida, el tacto,
 » la buena fe, ó pureza de intencion, y
 » sobre todo el respeto por el rey, son
 » circunstancias indispensables para todo
 » escritor que quiere tratar sin peligro
 » las materias del gobierno. Si vosotros
 » los que os entregais á las letras, no
 » reunis estas calidades, *huid la carrera*
 » *peligrosa de la política*. Los dominios
 » de las ciencias y de las artes son muy
 » vastos: si vuestro genio os empeña á
 » tratar las materias del interes público,
 » sean el abjeto de vuestras meditaciones
 » el comercio, las rentas, la economía
 » política, la mejora de los códigos... To-
 » davía podeis hacer mas y mejor: las sa-
 » nas doctrinas, la moral, la religion, el

» gobierno monárquico han padecido so-
 » bre manera y experimentado un grande
 » estremecimiento: emplead vuestros es-
 » fuerzos en consolidarlas: entonces, en
 » lugar de peligros, encontraréis la glo-
 » ria... Y vosotros, impresores, si os in-
 » comodan los secuestros de los libros,
 » si quereis evitar la pena de la compli-
 » cidad, constituios censores de los au-
 » tores ⁽¹⁾. »

Cuando comparo este language al de
 nuestros ministros y diputados, creo
 estar haciendo la comparacion de dos
 paises, de dos siglos, y de dos códigos
 diferentes.

M. Camilo Jordan, consejero de Es-
 tado, afirmaba en enero último « que
 » un escrito imprudente defendia mas
 » bien á su autor de un arresto, por otra
 » parte bien merecido, que le exponia á
 » uno que fuese injusto ⁽¹⁾. » ; Y M. de

(1) Monitor, 16 de Abril.

(1) Monitor de 30 de Enero de 1817.

Vatismenil nos habla seis veces en veinte y ocho líneas de los peligros que rodean á los escritores! ¡ Quiere asustarlos con ejemplos y fatigar á los impresores con la idea de los secuestros! ¿ En qué han venido á parar aquella libre circulacion de los folletos ⁽¹⁾, aquellas reclamaciones de la nacion que podian llegar de todas partes hasta el trono ⁽²⁾, y aquellas verdades que, desterradas de los periódicos, iban á refugiarse á todos los escritos para levantar su voz independiente desde el seno de un destierro tan brillante ⁽³⁾?

M. de Vatismenil quiere que nosotros huyamos la carrera política. ¿ Y cómo brillará en tal caso la *antorcha del gobierno* en esta carrera desierta enteramente? Nos exhorta á cultivar las ciencias y las artes: pero ¿ no seria la cosa

(1) Discurso de M. de Cazes.

(2) Discurso de M. Ravez.

(3) Discurso de M. Camille Jordan.

mas triste el estar reducidos á unas poesias fugitivas y ligeras en el momento de la eleccion de nuestros diputados, y á las experiencias sobre el oxígeno, cuando se pone en cuestion la libertad individual y el juicio por jurados? Nos permite trabajar en la mejora de los códigos; pero el censurar una ley que el rey ha sancionado, es acusarle de que le faltan luces, y cometer el delito previsto por la ley de 9 de noviembre ⁽¹⁾. Y los códigos ¿ no se componen de leyes sancionadas? ¿ Como podremos, pues, evitar el censurar estas leyes trabajando en la mejora de los códigos?

Nos dice « que nos empleemos en especulaciones sobre la moral; » pero el señor abogado del rey incurrió en la corte real en un grave error cuando quiso hacer el elogio de la probidad, como advertimos en una de estas cuestiones.

(1) Discurso de M. de Vatismenil contra M. Chevalier, Monitor de 25 de Abril.

Nos invita á que aseguremos las sanas doctrinas: « en esto, dice, en lugar de » peligro encontraremos gloria; » pero el consolidar las sanas doctrinas sin discutir las, encontrar la gloria en un monólogo, y defendiendo opiniones cuando las contrarias no se atreven á manifestarse ¿no es una quimera? El señor abogado del rey no advierte que su zelo pone un obstáculo al nuestro; que su asistencia, no solicitada por nadie de modo alguno, nos obliga á la inacción. Nosotros no podríamos entrar en un carrera en que nuestros contradictores estuviesen oprimidos por el peso de la autoridad; y ningun escritor, que se respete á sí mismo, defenderá aun las sanas doctrinas contra los adversarios, á quien un abogado del rey acecha, y cuya prision está como esperando.

Yo observo con mucho placer que el señor abogado del rey en la corte real es menos severo: « hablad, escribid,

» dice á los autores, manifestad la verdad al rey, á las cámaras y á los ministros. ¿ Sabeis dónde está vuestra » garantía? está en el amor del bien público ⁽¹⁾. »

El amor del bien público es sin duda un motivo poderoso de escribir; pero la experiencia ha acreditado desgraciadamente que no era siempre una garantía segura para aquellos que escribian. Hay paises y épocas en que esta garantía ha tenido muy poca eficacia. Yo creia, lo confieso, tener algunas otras: creia tener otras en la carta, en las declaraciones del rey, en las promesas solemnes de los ministros; y lo creo todavía, y me reputaria por muy defraudado de verme reducido de repente á las que me podia dar únicamente mi amor por el bien público contra un poder tal, al que yo

(1) Discurso de M. Hua contra M. Chevalier. Monitor de 13 de Junio.

tuviese la desgracia de desagradar por amor al mismo bien público.

« Un autor es conducido ante la justicia, continúa el abogado del rey, porque ha hecho un folleto. ¡ Grande consternacion en la república de las letras!... He aquí para que es bueno tener una constitucion; porque es claro que una constitucion no ha sido hecha sino para dar la libertad de escribir y hablar sobre todo aquello que se quiera. »

Una constitucion no ha sido hecha únicamente para *dar la libertad de escribir y de hablar sobre todo aquello que se quiera*: la constitucion se ha hecho para asegurar nuestros derechos, asi el de escribir y hablar, como todos los demas: la constitucion se ha hecho para ser observada. No hay una grande consternacion en la república de las letras porque á un autor se le haga parecer ante la justicia; porque saben los autores que son

responsables. Pero si á uno de ellos, puesto en juicio, se le priva mas que á otro de las garantías protectoras; si el ministerio público le trata con desprecio en el modo y con iniquidad en el fondo; si se le atribuyen intenciones que jamas ha tenido; si se le aplican leyes cuyo peso nunca debió temer; si se le imponen penas que no ha merecido; como la injusticia ejercitada para con un solo miembro del cuerpo social amenaza á todos, como lo arbitrario es contagioso, como la carta seria violada en tal caso, habria entonces, y con mucha razon, una gran consternacion no solo entre los verdaderos amigos del gobierno y de la patria, sino entre todas las personas ilustradas.

« Entre tanto es necesario que el Estado subsista, dice el señor abogado del rey, *primò vivere*. » A la verdad todo el mundo desea que el estado subsista, porque la seguridad de todos consiste en su existencia; pero sabe tambien

todo el mundo por una triste experiencia que el Estado no existe sino precariamente cuando se aparta de las leyes, ó se las aplica falsamente, que es lo mismo que destruirlas: y todo el mundo sabe igualmente que el *primó vivere*, cuya traduccion francesa es conocida, es el mas flexible y peligroso de todos los pretextos.

Por el interes de la tranquilidad pública, por el de la libertad, por el trono, y por el pueblo adoptemos máximas mas sencillas, mas constitucionales, y sobre todo mas francas. Esta cuestion de la imprenta, eterna cuando se quiere disputar sobre ella, y funesta cuando se intenta eludir la por artificio, es al mismo tiempo la mas fácil si se la quiere tratar de buena fe. Desde el año de 1789, época en la cual los principios fueron introducidos, hemos tratado de apartarnos de ellos sin cesar, y la desgracia ha ido siempre en pos de esta falta. No soy solo quien lo dice; puedo invocar una autoridad mucho

mas imponente que la mia, tanto con respecto á la posicion que ocupa, como por el de las pruebas de adhesion dadas al gobierno que nos rige.

« Yo he estado siempre firmemente
 » persuadido, decia en la Cámara de los
 » Pares en 28 del último febrero el señor mariscal duque de Tarento, que
 » la quietud general de la Francia no tenia otra garantía sino la inviolabilidad
 » de la carta. Mi convencimiento con
 » relacion á esto se ha manifestado en
 » todas las ocasiones en que he creido
 » reconocer que nos apartábamos de su
 » espíritu y de sus principios, y singularmente en esta tribuna el dia 30 de
 » Agosto de 1814 en la *discusion sobre*
 » *la libertad de la imprenta*. Es muy
 » cierto que las inquietudes que se extendieron entonces sobre el temor de la
 » alteracion en la carta, sobre la estabilidad de las leyes é instituciones nuevas,
 » prepararon en secreto, y favorecieron

» los desastrosos acontecimientos que han
 » abierto el abismo en que la patria se ha
 » visto sumergida. ».

Establezcamos, pues, una teoría liberal y segura; cosa sumamente fácil, pues que basta tomar para esto todo lo contrario de lo que se ha hecho en los dos procesos que acabo de examinar.

En lugar de interpretar penosamente y de una manera sutil y forzada frases aisladas para encontrar defectos de los escritores, juzguemos las obras por el espíritu y la tendencia de las mismas en su totalidad. Confiemos á los jurados el juicio de estas causas: tenemos la prueba de que si la garantía de que los autores estarán sometidos solo á los tribunales es un principio de la libertad de la imprenta, no es mas que principio todavía; porque puede haber menos libertad bajo los tribunales, que bajo la policía; en razon de que, si se persistiese en el modo de proceder que se ha seguido, faltaria

constitucionalmente la responsabilidad del ministro, y moralmente aquella moderacion posible de arbitrario cuando está este en la mano del hombre; último recurso que desaparece mientras que la arbitrariedad está en los órganos de la ley.

Ya tengo probado en las páginas precedentes cuan necesarios eran los jurados: ahora añadiré dos consideraciones, las cuales demostrarán que es del mayor interés del gobierno el restablecerlos; son estas: 1.º que los juicios de los tribunales contra los escritores que el oficio público ha denunciado, no tienen sobre la opinion pública la autoridad del juicio por jurados. Esta opinion asombradiza sospecha siempre que los tribunales, en las causas que tienen conexión con la política, estan entregados al gobierno: en los jurados por el contrario respeta la independencia de la condicion privada, de la cual no salen sino nomentáneamente

para volver á entrar en ella. 2.º Si los tribunales absuelven á los escritores acusados por la autoridad, se establece entre ellos y el gobierno una hostilidad, á lo menos aparente, que siempre es odiosa cuando tiene lugar en los cuerpos inamovibles: pero nada de esto hay que temer de parte de los jurados, simples ciudadanos, que vuelven á ser tales despues del juicio, y que no forman un cuerpo. Reconozcamos, pues, que se puede atacar á los ministros sin atacar al rey; y no reclamemos para ellos una inviolabilidad que la constitucion les niega: seamos mas fieles á nuestras leyes actuales, dándolas mas precision y suavidad ⁽¹⁾: no saque-

(1) Es imposible, por ejemplo, dejar subsistir en nuestro código sobre la imprenta la disposicion que prescribe « puedan llevarse á los tribunales los escritos que se entregan al impresor » Un autor que tiene en la imprenta una obra puede querer modificarla durante la impresion: si se hubiera de juzgar su manuscrito, se le juzgaría por una intencion que no ha tenido, y por un escrito que no queria hacer

mos del sepulcro las antiguas, arsenal ignorado, en el que los reglamentos bárbaros estaban como en emboscada para aparecer á la primera señal.

Ya cumplí mi cargo: creo haber respetado las personas y las cosas que deben respetarse: aun indicando lo que me ha parecido que era un error en algunos de nuestros magistrados, he declarado que sus intenciones no debian ser juzgadas por sus errores. La libertad de los individuos ha sido suspendida: los periódicos estan en la mano de la autoridad: las

parecer en el estado en que se encuentra. Yo puedo citar me á mí mismo por ejemplo: creyendo útil el someter al público estas observaciones en el momento en que han sido secuestrados muchos libros, y llevados al tribunal varios escritores, he enviado á la impresion las páginas de este folleto sin repararlas; y no he hecho otra correccion que la de las pruebas, en las cuales he suprimido algunas expresiones demasiado fuertes, cuyo sentido era equívoco. Si se me hubiese juzgado por el manuscrito que yo enviaba á la impresion, lo habria sido precisamente por un libro que no queria publicar.

Cámaras separadas interrumpen el derecho de petición : la libertad de los libros es sola la que nos queda ; y esta es la que me he propuesto defender.

ADVERTENCIA.

Pintar las calamidades y los crímenes que acompañan á una contra-revolucion completa, no es hacer su crítica, sino por el contrario elogiar un gobierno que ha tenido la felicidad ó sabiduría de evitar semejante plaga. Solicitado mucho tiempo hacia para que imprimiese un *Ensayo sobre la contra-revolucion de Inglaterra del año de 1660*, he creido que ya podia ceder sin inconveniente al deseo que muchas personas me han manifestado. Y asi como he quitado de la impresion de las *Reacciones políticas* todo aquello que solo era aplicable á una forma particular de gobierno para no conservar sino lo que es bueno en todos ellos, como los argumentos contra la arbitra-

ridad, la violencia, la injusticia, y el desprecio de las leyes ó el de los efectos de la naturaleza, he suprimido tambien de la obra que va á leerse todo lo que podria indicar alguna cosa menos conforme al establecimiento y subsistencia de una monarquía constitucional. No temo decir francamente lo que siento sin añadir ni quitar lo mas mínimo: cuando teniamos la república, no queria de ningun modo el que volviésemos al estado monárquico, porque este tránsito me parecia que debia ser precedido de una contrarrevolucion, la peor especie de revolucion posible, como dijo muy bien el célebre M. Fox; pero en el dia nada mas deseo sino que seamos fieles á la monarquía constitucional; porque si esta lo es realmente, podemos encontrar en ella una libertad suficiente, que es lo que ha sido y será siempre el objeto de todos mis trabajos.



ENSAYO

SOBRE LA CONTRA-REVOLUCION DE INGLATERRA.

La república inglesa llegó á verse por tierra; y el mismo pueblo que durante nueve años habia sostenido contra Carlos I una lucha obstinada y sangrienta, mirando con indiferencia los privilegios que habia adquirido, y no dando el menor crédito á unos derechos que le habian sido robados por dos especies de tiranía, se precipitaba con entusiasmo en la esclavitud. Los restos del Largo Parlamento, reunidos en convencion, consumian los últimos momentos de su existencia en unas servilidades expiatorias. En medio de las proclamas enfáticas, con que se anunciaba á los pue-